

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: SIG- P- 2
		Versión: 01
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL, CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA DISCRIMINACIÓN	Fecha: 07/01/2025
		Página: 1 de 1

SEGURIDAD MISERINO LTDA, comprometida con fomentar un ambiente laboral sano, promoviendo el respeto y la armonía para todos sus colaboradores, define la política de Prevención de Acoso Laboral, Contra la Violencia de Género y la discriminación, la cual contempla a todos los niveles de la organización, contratistas y estudiantes promoviendo y ejecutando actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones justas y dignas, donde se proteja la intimidad, la honra y la salud mental, ofreciendo a todos sus colaboradores las mismas oportunidades de desempeño, como mecanismo para mitigar todo tipo de conductas de acoso, y otros hostigamientos en el marco de las relaciones laborales.

Todos los colaboradores de **SEGURIDAD MISERINO LTDA**, tienen derecho a trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento o alteración, hay cero tolerancias a cualquier situación que implique de forma directa o indirecta Acoso, Hostigamiento, Discriminación y Violencia Laboral por lo que organización se compromete con las siguientes intenciones:

- Implementar un Protocolo de atención frente a todo tipo de acoso laboral en el entorno laboral.
- Realizar actividades de sensibilización y/o capacitación dirigidos a todos los niveles de la organización, con el fin de que se rechacen posibles situaciones de acoso, y se respalde la dignidad e integridad de las personas en el trabajo.
- Implementar acciones de intervención y control de factores de riesgo psicosociales identificados como prioritarios, fomentando una cultura de no acoso, discriminación y violencia en el trabajo.
- Establecer mecanismos, rutas y canales de atención a través de los cuales se pueda denunciar los hechos constitutivos de acoso laboral, violencia de género, garantizando la confidencialidad y el respeto por el denunciante.
- Facilitar e impulsar todas las acciones encaminadas a la prevención del acoso laboral, como una mejora del clima organizacional y de la cultura preventiva.
- Garantizar que cualquier persona involucrada en un comportamiento de acoso, discriminación y violencia laboral será sujeta a investigación a que se le realice el debido proceso de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, procedimientos internos y la aplicación de las respectivas medidas disciplinarias.

Fecha de Publicación: 07/01/2025

ORIGINAL FIRMADO

JOHN EHISON GOMEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL